



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

N° 018 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Especial de Investigación Psicopedagógico, nació el año de 1979 a iniciativa voluntaria de un grupo de profesionales entre ellos: un médico Psiquiatra, un psicólogo y tres maestras, quienes con la inquietud y espíritu de colaboración a la sociedad y sobre todo a niños con problemas de retraso mental, psíquicos y físicos, vieron la necesidad de brindar ayuda y buscar alternativas en la rehabilitación de estos niños, los mismos que provenían de familias pobres de escasos recursos económicos, abandonados y huérfanos.

En mayo de 1991, ante gestiones realizadas por la Liga de Enfermedades Mentales, se logra que la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, se hiciera cargo del Instituto Psicopedagógico para lo cual se firma un convenio interinstitucional entre la Secretaria Nacional de Salud (Ex Ministerio de Salud y Previsión Social y Salud Pública), la Secretaria Nacional de Educación y Cultura (Ex Ministerio de Educación) ONANFA (Acción Social de la Presidencia) y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía en general, por la meritoria labor que brinda el Instituto Psicopedagógico en beneficio de los niños y jóvenes discapacitados de todo el País.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 12 conferir la distinción Heroína " Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico, a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración Heroína " **JUANA AZURDUY DE PADILLA** " en el GRADO DE HONOR CIVICO, al " **INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO CIUDAD JOVEN SAN JUAN DE DIOS** ", como justo homenaje a su conmemoración de sus 25 años de entrega y servicio.

Art.2° Realizar el acto de distinción el día lunes 8 de marzo del año en curso a horas 18:00 p.m., en el teatro Gran Mariscal de Ayacucho.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a Cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 5 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE